



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 050-2018-MDIN/A

Jesús Nazareno, 08 de marzo del 2018

VISTO:

El expediente con registro N° 5342, de fecha 01 de Diciembre del 2017, referente a la solicitud de Permiso de Operación para Vehículos Menores, promovido por el Señor. **GREGORIO OROSCO URBANO** Gerente de la Empresa de Transportes de Mototaxi **"JESUS NAZARENO" S.R.L.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 8) Desarrollar y regular, actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, Transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumento arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el inciso 2.2 del numeral 2) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los gobiernos locales son competentes para regular el transporte público, circulación y el tránsito vehicular. Concordante con el artículo 81° de la misma preceptúa que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 3) Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.2.- Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial - Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto-taxis, triciclos y otros de similar naturaleza:

Qué, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza se determina el Régimen de Sanciones Administrativas por la infracción a las disposiciones administrativas municipales estableciendo una escala de multas en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;







"GESTIÓN CÓN INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre que rige en todo el territorio de la República, la cual tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, moto-taxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, con. Decreto Supremo N° 016-2009-MTC., se aprueba el Texto único Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito - código de Tránsito, cuya finalidad es cautelar las medidas preventivas que deben aplicarse fundamentalmente para impedir o interrumpir la comisión de una conducta sancionable o de cualquier situación que ponga en peligro la seguridad del tránsito y transporte terrestre;

Que, la Ley N° 27189 - Ley de Transporte público Especial de pasajeros en Vehículos Menores, publicada el día 28-Oct-1999, reconoce el servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Complementarios y auxiliares como un medio de Transporte Vehicular Terrestre;

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o No Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010 -MTC, regula que la competencia de las Municipalidades Distritales comprende las siguientes facultades: a) Normativa: Aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir los Reglamentos Nacionales; b) De gestión: Otorgar los Permisos de Operación para la prestación del Servicio Especial dentro de su jurisdicción; y, c) De fiscalización: Realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC. Establece en el caso de servicios de transporte común entre dos distritos contiguos, las Municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común. En caso de no establecerse dicho régimen correspondiente a la Municipalidad Provincial Fijar los términos de régimen común.

Que, con fecha 02 de Agosto del 2011, se aprobó la Ordenanza Municipal Nº 0227- 2011-MDJN/A, y a la vez aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizado en el Distrito de Jesús Nazareno. En la que se determina en el Artículo 8° sobre el Permiso de Operación. Es la autorización para prestar servicio público de transporte de pasajeros que otorga la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a la persona jurídica. Que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente













"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Ordenanza y en el estudio técnico de transporte de vehículos menores. Por un periodo de seis (06) años y renovable de manera anual.

Que, la EMPRESA DE TRANSPORTES DE MOTOTAXIS "JESUS NAZARENO" S.R.L., tiene personería Jurídica, cuya partida ante registro público es el Nº 11064662 y RUC Nº 20494755191, cumple con todos los requisitos establecidos, conforme al Artículo 9º de la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 227-2011-MDJN/A. Por ello elevo la solicitud de Incremento de 20 unidades de moto taxis. Para el efecto sus unidades vehiculares han tenido que someterse a la "verificación física-mecánica y eléctrica".

Ing Adriel

Zuela

A CALOE

A

GERBNCIA

Que, con fecha 01 de Diciembre del año 2017 con Expediente de Registro N° 5341, el Gerente de la Empresa de Transportes de Moto taxi "JESUS NAZARENO" S.R.L., señor Gregorio Orosco Urbano. Solicita incremento de vehículos para que sus unidades vehiculares clase moto-taxi puedan circular en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno conforme a la Ordenanza Municipal N° 227-MDJN/A.

Que, con Informe N° 0008--2018-MDJN-DT/MAV, el responsable de la División de Transportes de la Municipalidad, solicita la aprobación del incremento de flota vehicular (moto-taxis) en el distrito de Jesús Nazareno y reconocimiento bajo acto resolutivo la solicitud de permiso de operación a favor de la Empresa de Transporte de Moto taxis "JESUS NAZARENO" S.R.L. Por cumplir con las normas establecidas;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 164-2017-MDJN/A. Se ha constituido la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA PARA LA EVALUACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN DE MOTO TAXIS, encargada de la evaluación de los requisitos para otorgar el permiso de operación. La comisión luego de la evaluación correspondiente Firman el acta de la reunión en señal de la conformidad dando opinión favorable de otorgar el Permiso de Operación a la Empresa de Transportes Moto-taxis "JESUS NAZARENO" S.R.L.;

Que, para efectos de Permiso de Operación el indicado ha cancelado en caja de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno con recibo de código N° 0010791, la suma de S/. 1,200.00 Nuevos Soles, conforme establece la TUPA, por un periodo de (1) año;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley de procedimiento Administrativo general N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **OTORGAR**, el Incremento Vehicular a la EMPRESA DE TRANSPORTES DE MOTOTAXIS "JESUS NAZARENO" S.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC, en la jurisdicción del Distrito Jesús Nazareno y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de

"GESTIÓN CÓN INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho www.munijesusnazareno.gob.pe

Telefax 066-280260 www.muninazarenas@gmail.com





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Huamanga, por un periodo de un (1) año, a partir del 08 de Marzo del 2018 al 08 de marzo del 2019 con un total de veinte (20) afiliados que a continuación se detallan:

N°	PLACA	AÑO FAB.	ASIGNAR N/I	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ромісіно
01	4548-3B	2016	204	BELLIDO AYME, Irma	46329191	Asoc. Inti Raymi Mz. Lt 10
02	9744-3Y	2016	205	TALAVERA PARIONA, Ifraín	10293497	Acos Vinchos
03	Y2-9416	2012	206	LLACTAHUAMAN GUERREROS, José Antonio	41097330	Jr. progreso Mz "B" Lt5 Totora
04	5982-6D	2015	207	ROBLES AGUADO, Patrocinia Lucila	28276784	Pongora
05	6960-6D	2016	208	ÑAUPA VARGAS, Elizabeth	47103135	Asoc. Villa san Cristóbal. Mz "K" .LT 08
06	2300-7D	2016	209	SILVA LUJAN, Rodolfo	80035222	Comunidad campesina Totorilla
07	1822-5D	2016	210	LOAYZA FERNANDEZ, Mirían	70091770	Jr. Faucett N° 324
08	3239-6D	2016	211	BELTRAN APAZA, Fabiana Nieves	73756383	Jr. San Martín s/n
09	9749-3Y	2016	212	APAICO ENRIQUEZ, Yoni Alber	44916720	Moya s/n
10	6378-2F	2016	213	QUISPE CONDOLI, Mercedes	80036363	Asoc. Inti Raymi Mz "F" Lt. 01
11	9988-1B	2013	214	FARFAN LOPE, Walter	28605435	anexo Huayllapampa
12	3289-7D	2016	215	SEGUNDO LUCERO, José francisco	44221768	Jr. Mariano Melgar N° 975
13	2039-8F	2017	216	FERNANDEZ HUAMAN, Marivel	42399412	Jr. Faucett N° 324
14	2161-8A	2013	217	GUTIERREZ QUISPE, Elmer	47606648	Moya - Quinua
15	4016-2Y	2014	218	CURO ABANDO, Isabel	46874181	Asoc. 9 de Diciembre Etapa I Mz. "F" Lt 04
16	2742-6F	2016	219	RODRIGUEZ HUAMAN , Yonny Yonathan	70318345	Anexo Totora
Ks	6745-0D	2017	220	BELLIDO TAMBRACC, Wilber	45344116	Jr. César urbano N° 650 - Huanta
	4653-4Y	2017	221	GUTIERREZ QUISPE, Jaime	43927312	Pueblo. Moya s/n
1g	4172-1F	2017	222	CONDE FELICES, Marino Martín	10021735	Calle César Vallejo Mz. "I" Lt 03 AA.HH. 1 DE MAYO
24	7414-5F	2017	223	CHOCCE VALENCIA , María Magdalena	70240765	Jr. Oswaldo N. REGAL N° 430 - Huanta



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Empresa de Transportes de Moto-taxis "JESUS NAZARENO" S.R.L., para el cumplimiento estricto del reglamento de moto-taxis, otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y así como las Normas Nacionales. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, la entrega del Certificado de Habilitación Vehicular a las unidades vehiculares menores (moto-taxis). Pertenecientes o afiliadas a la Empresa "JESUS NAZARENO" S.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece en TUPA y cuya identificación se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo al Gerente de la Empresa "JESUS NAZARENO" S.R.L., Policía Nacional del Perú - Tránsito, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y a la División de Transportes de la Municipalidad de Jesús Nazareno, con conformidades establecidos por Ley 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO AYACUCHO

ALCALDE ING. ADDRE VALCAUTETA PILLIHUAMAN ALCALDE

"GESTIÓN CÓN INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho www.munijesusnazareno.gob.pe

Telefax 066-280260 www.muninazarenas@gmail.com